



Proyecto de Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 03 de 2018

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No.1082 de 2015, se publica en el SECOP a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co el presente proyecto pliego de condiciones. Las observaciones pueden ser presentadas por escrito en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, ubicada en la carrera 14 calle 14 esquina, Edificio Palacio de Justicia piso 8° en la ciudad de Valledupar, o por correo electrónico en la siguiente dirección mdelahoz@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No. 03 DE 2018

OBJETO: CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO, EN LAS SEDES DONDE FUNCIONAN LOS DESPACHOS JUDICIALES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA RAMA JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR.

FECHA DE APERTURA: 16 DE OCTUBRE DE 2018

FECHA CIERRE: 23 DE OCTUBRE DE 2018
HORA: 10:00 A.M.

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS (\$1.718.216.191), incluidos los impuestos de Ley.

LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS: La totalidad de los documentos que conforman el pliego de condiciones del presente proceso de selección, podrán ser consultados en el Área de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, ubicada en la carrera 14 calle 14 esquina, Edificio Palacio de Justicia, Piso 8° de esta ciudad.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Se realizará en el Área de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, ubicada en la carrera 14 calle 14 Esquina, Edificio Palacio de Justicia, Piso 8° de esta ciudad.

Convocase a las Veedurías Ciudadanas en la presente licitación pública, para que desarrollen su actividad y realicen control social, de conformidad a lo reglamentado en el inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.



Proyecto de Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 03 de 2018

INDICE

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- 1.1 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCION
- 1.2 DESCRIPCION TECNICA DEL OBJETO A CONTRATAR
- 1.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
- 1.4 FINANCIACION
- 1.5 PRESUPUESTO OFICIAL
- 1.6 FORMA DE PAGO
- 1.7 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
- 1.8 LUGAR Y FECHA DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
- 1.9 INFORMACION Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
- 1.10 AUDIENCIA DE ASIGNACION DE RIESGOS
- 1.11 LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE DE LA LICITACION PÚBLICA
- 1.12 CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS
 - 1.12.1 EN CUANTO A LOS PROPONENTES
 - A. PARTICIPANTES
 - B. COMPROMISO ANTICORRUPCION
 - 1.12.2 EN CUANTO A LA PROPUESTA
 - A. ALCANCE DE LA PROPUESTA
 - B. COSTO PREPARACION DE LA PROPUESTA
 - C. PRESENTACION D ELA PROPUESTA
 - D. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA
- 1.13 CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LAS PROPUESTAS
- 1.14 CUADRO COMPARATIVO Y CALIFICACION FINAL DE LAS PROPUESTAS
- 1.15 PLAZO EVALUACION PROPUESTAS
- 1.16 TERMINO PARA CONOCER Y RESPONDER OBSERVACIONES A LA EVALUACION
- 1.17 ADENDAS
- 1.18 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCION
- 1.19 ADJUDICACION
- 1.20 VEEDURIA CIUDADA
- 1.21 INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

CAPITULO II

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE EVALUACIÓN

- 2.1 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION
- 2.2 FORMA DE VERIFICACION Y EVALUACION
 - 2.2.1 VERIFICACION CAPACIDAD JURÍDICA
 - 2.2.2 VERIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA
 - 2.2.3 VERIFICACION CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
 - 2.2.4 VERIFICACION CONDICIONES TECNICAS Y DE EXPERIENCIA
 - 2.2.5 EVALUACION TÉCNICA
 - 2.2.6 EVALUACION APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
 - 2.2.7 EVALUACION ECONOMICA
 - 2.2.8 EVALUACION INCENTIVO DECRETO 392 DE 2018
- 2.3 PLAZO VIGENCIA PROPUESTAS
- 2.4 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES
- 2.5 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA



Proyecto de Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 03 de 2018

CAPITULO III

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

- 3.1 INICIACION Y EJECUCION DEL CONTRATO
- 3.2 VALOR DEL CONTRATO
- 3.3 SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- 3.4 GARANTÍAS
- 3.5 INDEMNIDAD
- 3.6 CESIÓN DEL CONTRATO
- 3.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- 3.8 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
- 3.9 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO
- 3.10 TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO
- 3.11 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
- 3.12 OBLIGACIONES LABORALES
- 3.13 IMPUESTOS
- 3.14 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
- 3.15 OBLIGACIONES DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR
- 3.16 ATENCIÓN A LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- 3.17 PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS
- 3.18 CADUCIDAD
- 3.19 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA
- 3.20 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
- 3.21 NATURALEZA DEL CONTRATO

CAPITULO IV

DESCRIPCION TECNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

CAPITULO V

ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

ANEXOS

- ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA PERSONA NATURAL.
- ANEXO No. 2 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA PERSONA JURIDICA
- ANEXO No. 3 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA CONSORCIO UNION TEMPORAL
- ANEXO No. 4 CARTA SOBRE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
- ANEXO No. 5 PROPUESTA ECONOMICA
- ANEXO No. 6 ESTRUCTURA COSTOS OPERARIO(A)
- ANEXO No. 7 INFORMACION TRIBUTARIA Y BENEFICIARIO CUENTA
- ANEXO No. 8 RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- ANEXO No. 9 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA



Proyecto de Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 03 de 2018

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. 1 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCION

Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, el servicio de aseo y mantenimiento, en las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial del Departamento del Cesar y Departamento de la Guajira, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

1.2 DESCRIPCION TECNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

La descripción técnica y características de los servicios necesarios para dar cumplimiento con el objeto contractual del presente pliego de condiciones, se encuentran relacionadas en el Capítulo IV del presente Pliego.

1.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se encuentra debidamente facultado para adelantar el presente proceso de selección, según autorización previa otorgada por el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, mediante Acuerdo No. CSJCEA18- xxxx del xxxxx de xxxx de 2018.

La modalidad por la cual optará la Entidad será la de LICITACIÓN PÚBLICA de conformidad con lo establecido en el literal b), numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Título I Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección de contratista y el futuro contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas: Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil laboral vigentes. Así mismo, las del Manual Interno de Contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución No. 4132 de fecha 31 de julio de 2014.

1.4 FINANCIACIÓN

El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional correspondientes a la vigencia fiscal del año 2018, según los certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el Área Administrativa y Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, de acuerdo con el siguiente detalle:

UNIDAD	No. CDP	FECHA (DD/MM/AAAA)	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura - Seccional Valledupar	10018	07/06/2018	\$31.786.802	\$31.786.802
Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura- Riohacha	10118	08/06/2018	\$8.619.768	\$8.619.768
Unidad 08 Tribunales y Juzgados Seccional Valledupar	27418	07/06/2018	\$141.629.232	\$141.629.232
Unidad 08 Tribunales y Juzgados Seccional Valledupar	27518	07/06/2018	\$77.248.997	\$77.248.997
TOTAL				\$259.284.799



Proyecto de Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 03 de 2018

Para comprometer el cupo de vigencias futuras del año 2019, se cuenta con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedida mediante Oficio Radicado N° 2-2018-032497 del 14 de septiembre de 2018. Para lo cual la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar, discriminó los valores correspondientes al servicio de aseo, así:

UNIDAD	FECHA	VALOR DE VIGENCIAS FUTURAS	VALOR A AFECTAR
Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura – Seccional Valledupar	14/09/2018	\$163.702.050	\$163.702.050
Unidad 08 Tribunales y Juzgados Seccional Valledupar - Riohacha	14/09/2018	\$933.893.040	\$811.454.823
Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura – Seccional Valledupar	14/09/2018	\$46.642.240	\$44.391.800
Unidad 08 Tribunales y Juzgados Seccional Valledupar - Riohacha	14/09/2018	\$494.587.700	\$439.382.719
TOTAL			\$1.458.931.392

INCREMENTO VIGENCIA 2019

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, siguiendo los lineamientos del Nivel Central, proyectó para el año 2019, un incremento en los costos del 3%, sin perjuicio de reajustar dichos valores de conformidad con los incrementos que decreta el Gobierno Nacional para cada anualidad.

En ese sentido, la entidad procederá a reajustar el valor del contrato, en caso de que el incremento del salario mínimo mensual legal vigente y auxilio de transporte para el año 2019 supere el porcentaje señalado.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto para la ejecución del presente proceso de selección es de: MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS (\$1.718.216.191), incluidos los impuestos de Ley.

Los proponentes no podrán exceder este valor en su propuesta, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, so pena de rechazo de la propuesta.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la prestación de los servicios contratados. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato.

1.6 FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, cancelará al contratista seleccionado el valor del contrato por mensualidades vencidas, previa presentación de la factura, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal según corresponda de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en armonía con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar). *SE DEBE ANEXAR LA COPIA DE LA PILA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE PAGADA DONDE SE MUESTRE EL LISTADO DE PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO EN CADA SEDE.*



Proyecto de Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 03 de 2018

Igualmente debe acreditar:

- 1) El cumplimiento del contrato expedido por el Supervisor designado.
- 2) La factura o cuenta de cobro, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (régimen común o régimen simplificado).
- 3) Informe del supervisor.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda sitúe a la Entidad, y no podrá afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios contratados cuyos pagos mensuales deben ser realizados a más tardar los cinco (5) primeros días calendario de cada mes.

1.7 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato a suscribir será:

- En el departamento del Cesar: en los municipios de Valledupar, Aguachica, Chiriguana, Codazzi, Gamarra, Curumani, Becerril, Bosconia, Chimichagua, El Copey, El Paso, La Gloria, La Jagua de Ibirico, La Paz, Manaure, Pailitas, Pelaya, San Alberto, San Diego, San Martín, Tamalameque, Astrea y Pueblo Bello.

- En el departamento de la Guajira: en los municipios de Riohacha, San Juan del Cesar, Maicao, Villanueva, Barrancas, Fonseca, El Molino, Urumita, Dibulla, La Jagua del Pilar, Albania, Hato Nuevo, Distracción, Uribia y Manaure.

El término de duración del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección será de 10 meses y 25 días, contados a partir 6 de noviembre 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2019, previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

1.8 LUGAR Y FECHA DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La apertura del proceso de Licitación Pública se llevará a cabo en el despacho de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Valledupar, ubicado en la calle 14 con carrera 14 Esquina, Edificio Palacio de Justicia Piso ocho (08), el día 16 de octubre de 2018.

1.9 INFORMACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La información y consulta sobre los pliegos de condiciones definitivos, se puede hacer en la Oficina del Área de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, ubicada en la calle 14 con carrera 14 esquina, Edificio Palacio de Justicia de Valledupar, Piso 8, en horario comprendido entre las 8:00 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M., desde la fecha de apertura hasta el cierre del proceso de Licitación pública No. 03 de 2018 y en la Página WEB del Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

1.10 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Artículo 2.2.1.2.1.1.2 - Sección 1, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015)

Con el objeto de evaluar la asignación de riesgos que conforman el pliego de condiciones y de oír a los interesados, el día 17 de octubre de 2018, a las 02:30 p.m., se celebrará una audiencia en la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, ubicada en el Piso 8º del Edificio Palacio de Justicia de Valledupar, calle 14 carrera 14 esquina de esta ciudad. En dicha audiencia se presentará el análisis de riesgos efectuado y se realizará la asignación de riesgos definitiva.

Palacio de Justicia Calle 14 Carrera 14 Esquina Teléfono: 5711776

Email: cechevec@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co



Proyecto de Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 03 de 2018

Igualmente, se podrá precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones y de oír a los interesados, en la Audiencia de asignación de riesgos, para lo cual se dará lectura a las observaciones presentadas previamente por los proponentes, las cuales serán radicadas en la oficina de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, ubicada en el Piso 8° del Edificio Palacio de Justicia de Valledupar, calle 14 carrera 14 esquina de esta ciudad y/o a través del correo electrónico: mdelahoz@cendoj.ramajudicial.gov.co e identificadas de la siguiente forma:

Señores

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Valledupar
Calle 14 carrera 14 esquina Edificio Palacio de Justicia Piso 8°
Valledupar

Ref.: Solicitud de aclaración al pliego de condiciones "Licitación Pública No. 03 de 2018"

Así mismo, en esta audiencia se recibirán por escrito las inquietudes que no se hayan podido presentar con anticipación. Acto seguido, se responderán las observaciones radicadas con anterioridad. Las entregadas en la audiencia, se absolverán en dicho acto o si requieren mayor estudio o análisis se responderán por escrito posteriormente o mediante adenda.

En todo caso, sólo tendrán validez aquellas modificaciones a los pliegos que sean incorporados mediante adenda. Lo anterior sin perjuicio que, con posterioridad y hasta tres días hábiles anteriores al cierre de la licitación, los interesados o proponentes puedan solicitar las aclaraciones por escrito que consideren convenientes, las cuales serán radicadas en la oficina de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, ubicada en el Piso 8° del Palacio de Justicia de Valledupar, calle 14 con carrera 14 esquina de esta ciudad, en el siguiente horario: de 08:00 am., a 12:00 m y de 02:00 pm., a 06:00 p.m., y/o a través del correo electrónico: mdelahoz@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuando se presenten solicitudes de modificación al pliego de condiciones y la entidad no expida la adenda correspondiente, se entiende que se mantienen las condiciones del Pliego.

Cuando se presenten solicitudes de modificación al pliego de condiciones y la entidad no expida la adenda correspondiente, se entiende que se mantienen las condiciones del pliego.

1.11 LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE DE LA LICITACION PÚBLICA

El proceso de Licitación Pública se declarará cerrado y en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas hasta las 10:00 a.m. del día 23 de octubre de 2018, en la oficina de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, entregándolas personalmente o a través de representante, previa inscripción en la planilla PROPUESTAS RECIBIDAS, requisito con el que se entiende entregada la propuesta.

Así mismo, las propuestas enviadas por correo certificado, se entenderán recibidas en la fecha y hora indicada en la radicación efectuada en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

En la fecha y hora indicada, en acto público, se declarará cerrado el proceso de Licitación Pública, acto seguido se contarán las propuestas y se procederá a relacionarlas una por una indicando el nombre del proponente, el número de folios y los datos de la garantía de seriedad. De dicho acto se suscribirá un acta por parte de los funcionarios designados para ello.

Palacio de Justicia Calle 14 Carrera 14 Esquina Teléfono: 5711776

Email: cechevec@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Pág. 7



Proyecto de Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 03 de 2018

1.12 CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS

1.12.1 En cuanto a los proponentes

A. Participantes

En el presente proceso de contratación podrán participar en forma independiente, en consorcio o en unión temporal, las personas naturales o jurídicas, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.

Los participantes no deben figurar en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad realizará la consulta a través de la página web del ente de control.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, (6 de la ley 1150 de 2007).

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, ésta debe cumplir con los siguientes requisitos:

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, indicando los nombres de las diferentes entidades que conforman cada una de las agrupaciones y señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

Los integrantes del consorcio o miembros de la unión temporal, señalarán las reglas básicas que regularán sus relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la unión temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el consorcio como para la unión temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Se designará un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado, sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.

La duración del consorcio o unión temporal cubrirá el plazo del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.

De acuerdo con las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

En todo caso, cualquier clase de documento que remitan en lo relacionado con observaciones al pliego, aclaraciones, oferta, etc.; deberán ser enviados en idioma español.

NOTA: Cuando un proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el



Proyecto de Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 03 de 2018

certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

B. Compromiso anticorrupción

"El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley colombiana:

- El oferente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de contratación ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta.
- El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
- El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su oferta.
- El oferente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente documento, o la fijación de los términos de la oferta.
- En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa en la página Web www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.
- Si durante el proceso de contratación se comprobare el incumplimiento del oferente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la oferta presentada. En caso que Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del oferente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.
- Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el



Proyecto de Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 03 de 2018

numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato.

1.12.2. En cuanto a la propuesta

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y anexará la documentación exigida; utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que suministre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, y que le correspondan y los adjuntará a la propuesta; presentará su propuesta sujetándose al orden establecido en el inciso D. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA y al lleno de los requisitos establecidos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, con el fin de facilitar su estudio.

A. Alcance de la propuesta

Al presentar la propuesta el PROPONENTE acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en el Pliego de Condiciones. El PROPONENTE entiende y acepta que en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto contractual y en especial deberá actuar con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato a suscribir.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que los PROPONENTES han estudiado en forma completa los pliegos incluyendo los formatos y demás documentos del proceso; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y aceptan que el Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el objeto del contrato; que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance del servicio solicitado por la entidad y que han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazo y demás aspectos de su propuesta, necesarios para la debida ejecución del contrato.

En la circunstancia de que el PROPONENTE con el que se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

B. Costo de preparación de la propuesta

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, en ningún caso será responsable de los mismos.

C. Presentación de la propuesta

La propuesta se presentará en la Oficina del Área de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, en original, una copia y oferta económica, cada una de las cuales se entregará en sobre cerrado y dentro del plazo fijado para el cierre del presente proceso de selección, de forma simultánea, debidamente foliadas.

El sobre se marcará en la siguiente forma:

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR
Calle 14 con carrera 14 esquina Piso 8°

Palacio de Justicia Calle 14 Carrera 14 Esquina Teléfono: 5711776

Email: cechevec@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Pág. 10



Proyecto de Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 03 de 2018

Edificio Palacio de Justicia
Valledupar

Contiene: Original - Copia - Oferta económica

Licitación Pública No. 03 de 2018

Objeto:

Proponente:

El ORIGINAL de la propuesta contendrá todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva. En el evento de no poseer documentos originales, se podrán adjuntar copias. Sin embargo la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

Deben venir separadas la propuesta general y la propuesta económica.

La propuesta económica, vendrá en sobre separado, de forma impresa y en medio magnética (cd) y en formato Excel, solamente se presentará en original y será abierta el día del cierre del proceso.

La COPIA contendrá copias de todos los folios y documentos contenidos en las propuestas ORIGINALES y foliadas en la misma forma.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación, presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la propuesta.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la Licitación. Una vez presentada la propuesta no se aceptará, a los proponentes, variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, pueda solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales serán atendidas en el tiempo fijado para ello.

De conformidad con lo indicado por el artículo 10 de la Ley 962 de 2.005, se recibirán propuestas enviadas por correo certificado, las cuales se entenderán recibidas el día en que efectivamente el documento llegue a la entidad y que en todo caso, deberán ser radicadas en la Oficina de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, a más tardar en la hora y fecha indicadas en el pliego para el cierre del proceso de selección.

Nota: En caso de presentarse discrepancia entre la información contenida en el original de la propuesta y su copia, tendrá validez el original.

D. Requisitos y Documentos de la Propuesta

Los proponentes presentarán los documentos de acuerdo al Capítulo II - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE EVALUACIÓN numeral 2.2 FORMA DE VERIFICACION Y EVALUACION y formatos anexos debidamente diligenciados, los cuales se consideran necesarios para que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, acepte que existe realmente una propuesta. La entidad se reserva el derecho de confirmar el contenido de todos y cada uno de los documentos que se exigen en este punto y no considerará las propuestas que no respondan a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad.



Proyecto de Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 03 de 2018

1.13 CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LAS PROPUESTAS

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, no considerará las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta haya sido presentada extemporáneamente
2. Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanar o aclarar su propuesta o lo haga en forma incompleta o extemporánea.
3. Cuando se encuentre que el proponente o uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal esté incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución o la Ley.
4. Cuando las condiciones del servicio que ofrezca el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el Capítulo IV del Pliego de Condiciones.
5. Si el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta. La propuesta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos del Pliego de Condiciones.
6. Cuando la propuesta sea parcial.
7. Cuando el valor total de la propuesta incluido impuestos, exceda el Presupuesto Oficial Estimado.
8. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el presente pliego, en cuanto a objeto, plazo y precio.
9. Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal.
10. Cuando no se anexe propuesta económica de forma impresa.
11. Cuando no se diligencien y alleguen la totalidad de formatos solicitados por la entidad.
12. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta, de forma simultánea con la propuesta.

1.14 CUADRO COMPARATIVO Y CALIFICACION FINAL DE PROPUESTAS

Con base en las calificaciones obtenidas en los diferentes aspectos evaluados, se elaborará un cuadro comparativo de las propuestas, en el cual se discriminarán los criterios de evaluación.

1.15 PLAZO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, realizará la evaluación de las propuestas presentadas dentro del término establecido en el cronograma.

Los resultados de la evaluación permanecerán en la Oficina del Área de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, una vez concluida la evaluación, durante cinco (5) días hábiles y serán publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co por el mismo plazo.



Proyecto de Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 03 de 2018

Durante este período, los proponentes podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes, a través del correo electrónico: mdelahoz@cendoj.ramajudicial.gov.co o en medio físico, las cuales se radicarán en la oficina de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Valledupar y dirigidas así:

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR
Calle 14 con carrera 14 esquina Piso ocho (8º)
Valledupar

Ref.: Observaciones a la evaluación "PROCESO DE LICITACION PUBLICA - 03 DE 2018"

Objeto:

Sólo serán atendidas aquellas observaciones que hayan sido recibidas en la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR, durante el periodo establecido para tal fin.

1.16 TERMINO PARA CONOCER Y RESPONDER LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

En desarrollo de los principios de publicidad y contradicción y para garantizar los principios de transparencia y selección objetiva, el cumplimiento de los fines de la contratación, la efectividad de los derechos e intereses de los oferentes y con fundamento en lo preceptuado por los numerales 2º y 5º del artículo 24, los numerales 1º y 2º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se establece el siguiente procedimiento:

Copia de los escritos de las observaciones formuladas por los proponentes dentro del término de traslado de los informes de evaluación de las propuestas, será mantenida en la Oficina del Área de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

Estarán a disposición de los interesados por el término establecido en el cronograma, con el propósito de que los proponentes puedan conocer las observaciones formuladas y para que dentro de este término, se pronuncien sobre las mismas.

1.17 ADENDAS

En el evento en que se efectúen cambios al presente pliego de condiciones, éstos serán realizados únicamente mediante adendas escritas, los cuales pasarán a formar parte del mismo. Las adendas serán publicadas en la página web: www.colombiacompra.gov.co

De acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo.

Ninguna declaración verbal afectará de manera alguna los términos, condiciones y modificaciones del pliego de condiciones.

1.18 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCION

El cronograma y descripción general del proceso de Licitación Pública y contratación es el siguiente:



Proyecto de Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 03 de 2018

Actividad	Fecha
Publicación del primer aviso en la página del SECOP	26 de septiembre de 2018
Publicación en página web del proyecto de pliego de condiciones	Del 26 de septiembre de 2018 al 10 de octubre de 2018
Presentación observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	Del 26 de septiembre de 2018 al 10 de octubre de 2018
Respuestas a las observaciones al proyecto del pliego de condiciones	12 de octubre de 2018
Acto de Apertura y publicación página web	16 de octubre de 2018
Publicación y consulta de los pliegos de condiciones definitivos en página web para presentar observaciones al mismo	16 de octubre de 2018
Audiencia de asignación de riesgos	17 de octubre de 2018 a las 02:30 p.m.
Fecha límite para publicar adendas	17 de octubre de 2018
Cierre del proceso de licitación y apertura de las propuestas	23 de octubre de 2018 a las 10:00 a.m.
Período de la evaluación y plazo para subsanar	24 de octubre de 2018
Consolidación de informes por parte del comité evaluador y asesor	25 de octubre de 2018
Publicación del Informe de Evaluación y plazo para presentar observaciones al mismo.	Del 26 de octubre de 2018 al 01 de noviembre de 2018
Audiencia pública de adjudicación	02 de noviembre de 2018 a 02:30 p.m.
Suscripción y legalización del contrato (Registro presupuestal y aprobación pólizas de garantía)	Del 06 de noviembre 2018

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones para la prórroga de los plazos, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los PROPONENTES.

1.19 ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará en audiencia pública el día dos (02) de noviembre de 2018 a las 02:30 p.m., éste término podrá ser prorrogado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, antes de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, siempre que la necesidad de la administración así lo exija y dentro del mismo lapso podrá declararse desierta, acorde con el precepto general contenido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993. La entidad adjudicará la presente licitación pública totalmente. Los proponentes deben presentar sus propuestas en forma integral, es decir deberán proponer la totalidad de los servicios solicitados y en la modalidad establecida en el presente proceso de contratación.

Corresponde adjudicar la presente Licitación Pública al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 numeral 3º de la Ley 270 de 1996, autorización emanada del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, mediante Acuerdo No. CSJCEA18- xxxx del xxxx de xxxx de 2018, para adelantar el proceso contractual tendiente a contratar la prestación del servicio de Aseo y mantenimiento.

Es importante mencionar que para participar en la audiencia de adjudicación de la presente licitación pública, deberá encontrarse presente el representante legal de la firma y en caso de no ser posible contar con su presencia, éste deberá delegar mediante autorización escrita a algún representante quien podrá participar activamente en el



Proyecto de Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 03 de 2018

proceso de adjudicación. En caso de no contar con la presencia del representante legal y/o no presentar el documento de delegación, la firma no podrá participar de forma activa en la audiencia de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe y legaliza el contrato correspondiente dentro del término señalado en el cronograma, por causa que le sea imputable a él, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía. En este evento, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes, a la segunda propuesta más conveniente para la Entidad.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, podrá prorrogar los plazos de la Licitación conforme con lo establecido en la ley.

1.20 VEEDURIA CIUDADANA

De conformidad con la Constitución Política, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso licitatorio, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

1.21 INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Sección 2 , subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial, se procede a realizar el siguiente análisis, conforme la guía para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-13, establecida por Colombia Compra Eficiente:

Acuerdos comerciales vigentes/ Estado		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza pacifico	Chile	SI	SI	No	SI
	México	No	Sí	No	No
	Perú	SI	Sí	No	Sí
Canadá		Sí	Sí	No	Sí
Chile		Sí	Sí	No	Sí
Corea		No	Sí	No	No
Costa Rica		SI	SI	No	Sí
Estados AELC		SI	Sí	No	Sí
Estados Unidos		Sí	Sí	No	Sí
México		No	-	-	No
Triángulo Norte	El Salvador	SI		No	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	No	-	-	No
Unión Europea		Sí	Sí	No	Sí
Comunidad Andina		Sí	Sí	No	Sí



Proyecto de Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 03 de 2018

En consecuencia, el presente proceso de contratación se encuentra cubierto por Acuerdos Comerciales vigentes celebrados por el Estado colombiano, con Canadá, Chile, Perú, Estados Unidos, Costa Rica, Guatemala, El Salvador, Estados AELC, Unión Europea y Comunidad Andina de Naciones.

ESPACIO EN BLANCO



Proyecto de Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 03 de 2018

CAPITULO II

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE EVALUACIÓN

2.1 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta cumpla con los factores de escogencia establecidos en el presente Pliego de Condiciones teniendo en cuenta los criterios de capacidad jurídica, capacidad financiera, de organización, Experiencia, evaluación técnica, apoyo a la industria nacional, incentivo Decreto 392 de 2018 y económica.

2.2 FORMA DE VERIFICACION Y EVALUACION

La evaluación de las propuestas se hará sobre la base de mil (1000) puntos que se aplicarán a los siguientes criterios, así:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	CALIFICACION
Verificación Capacidad Jurídica -requisito Habilitante	Cumple o No Cumple
Verificación Capacidad Financiera -requisito Habilitante	
Índice de Liquidez	Cumple o No Cumple
Índice de Endeudamiento	Cumple o No Cumple
Razón de cobertura e intereses	Cumple o No Cumple
Verificación Capacidad Organizacional - requisito Habilitante	
Rentabilidad del Patrimonio	Cumple o No Cumple
Rentabilidad del Activo	Cumple o No Cumple
Verificación Requisitos Técnicos y de Experiencia	Cumple o No Cumple
Evaluación Técnica	600
Maquinaria	50
Brigadas Especiales	150
Manejo del recurso Humano	100
Insumos y elementos para la prestación del servicio de aseo	100
Recurso Adicional	200
Evaluación Apoyo a la Industria Nacional	100
Evaluación Económica	290
Incentivo Decreto 392 de 2018	10
TOTAL PUNTAJE	1.000

2.2.1. VERIFICACION CAPACIDAD JURÍDICA

La evaluación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta para la evaluación de los demás criterios. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

Índice de la propuesta

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente si es persona natural,

Palacio de Justicia Calle 14 Carrera 14 Esquina Teléfono: 5711776

Email: cechevec@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co



Proyecto de Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 03 de 2018

por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate. Diligenciar Anexos 1, 2 o 3 del Pliego de Condiciones.

2. Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Diligenciar Anexo 4 del Pliego de Condiciones.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, en el que conste que la sociedad está constituida por lo menos con cinco (5) años de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, en este se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior al plazo de ejecución y dos (2) año más. Este requisito de cumplimiento deberá acreditarlo el proponente o persona jurídica y también los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que igualmente sean personas jurídicas.

Los proponentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de este proceso de selección.

Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993.

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1.998, sin perjuicio de que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. El objeto social de la persona jurídica, debe corresponder al objeto del presente proceso contractual.

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado de Existencia y Representación Legal, tendrá validez con la primera fecha prevista para el cierre del presente proceso.

4. Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

5. Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993; con la firma de la propuesta, la personal natural o el representante legal de la sociedad proponente afirma bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidad.

6. Carta de manifestación de cumplimiento de compromiso anticorrupción:

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar - Coordinación Administrativa de Riohacha La Guajira, para fortalecer la transparencia y
Palacio de Justicia Calle 14 Carrera 14 Esquina Teléfono: 5711776



Proyecto de Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 03 de 2018

la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley colombiana:

- El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer, pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar Cesar - Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha La Guajira, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar Cesar Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha La Guajira durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.
- El proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente documento, o la fijación de los términos de la propuesta.
- En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 5623868, (1) 5658690, (1) 3413432, (1) 5657649, (1) 2410318 la Línea Transparente del Programa, al número: (1) 3341507; o al correo electrónico del sitio de denuncias del programa en la página web buzon1@presidencia.gov.co correspondencia o personalmente, en la dirección carrera 8 No. 7 - 27, Bogotá D.C, también puede reportar el hecho ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, ubicada en la calle 14 con carrera 14 esquina piso 8 (Edificio Palacio de Justicia).
- Si durante el proceso de contratación se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso que Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar Cesar, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.
- Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato.

7 Garantía de seriedad de la oferta



Proyecto de Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 03 de 2018

Para garantizar la seriedad de la propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el proponente adjuntará una garantía de seriedad de la propuesta equivalente al 10% del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes, y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, y se constituirá a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar con NIT No. 800.165.854-3.

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta	10%	Del Presupuesto Oficial Establecido	Desde la presentación de la Oferta y por tres meses más.

La garantía será expedida por una Compañía de Seguros, legalmente constituida en Colombia, cuya casa matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera y se deberá anexar junto a esta **el recibo o constancia de pago.**

En caso de prorrogarse el término para la Adjudicación se informará a los proponentes con el fin de que amplíen la vigencia de la garantía.

El proponente favorecido y los demás proponentes podrán solicitar la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso.

Si el proceso de Licitación se declara desierto, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del proponente.

8. Certificado expedido por la Contraloría General de la República, de la Empresa y su Representante Legal, en la que conste que no figura en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con la Ley 610 de 2000. En caso de no tener el documento a la fecha de cierre del proceso de Licitación, anexará fotocopia de la solicitud ante el ente fiscal. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

No obstante lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Contraloría General de la República la no existencia de responsabilidades fiscales.

9. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Empresa y del Representante Legal en el que conste que no presenta antecedentes disciplinarios. En caso de no tener el documento a la fecha de cierre del proceso de Licitación, anexará fotocopia de la solicitud ante el ente de control. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

No obstante lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Procuraduría General de la Nación la no existencia de antecedentes disciplinarios.

10. Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de Licitación y por lo menos durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta constancia.





Proyecto de Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 03 de 2018

Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere. Las personas naturales que a su vez tengan personal a su cargo, lo acreditarán con la correspondiente declaración juramentada. (Ley 789 de 2002).

11. Inscripción en el RUP. Conforme a lo exigido por el Capítulo I subsección 5 art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes sean personas naturales, jurídicas o cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, acreditarán estar inscritos en Registro Único de Proponentes.

Se acreditará este requisito anexando el respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de antelación al cierre del presente proceso de selección, en el cual conste su inscripción, calificación y clasificación.

Conforme a las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar estar clasificados bajo alguno de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
76111500	76	11	15	00	Servicios de Limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina
76111600	76	11	16	00	Servicio de limpieza de componentes de edificio
47131700	47	13	17	00	Suministros para aseo
72153500	72	15	35	00	Servicio de limpieza estructural externa

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento del cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe estar inscrito y clasificado conforme lo señalado.

El oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse en el RUP.

12. Validez de la propuesta. El proponente deberá manifestar por escrito que su propuesta será válida hasta tres (3) meses después de su presentación, tiempo en el cual mantendrá las condiciones ofrecidas.

13. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.

14. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

15. Establecimiento de comercio, sucursal o agencia.

El Proponente deberá contar con sede principal, sucursal o agencia en la ciudad de Valledupar (Cesar) y Riohacha (La Guajira), lo cual se acreditará mediante la verificación de la inscripción respectiva en el certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, presentar manifestación expresa firmada por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, o persona natural, en la cual se compromete, lo cual se entiende realizado bajo la gravedad del juramento, a constituir una agencia, sede o



Proyecto de Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 03 de 2018

sucursal en las ciudades de Valledupar y Riohacha, en el caso de ser objeto de adjudicación. La apertura de agencia, sede o sucursal deberá realizarse dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, so pena de incumplimiento del mismo.

Para el caso de las agencias el administrador de la misma deberá contar con el poder especial otorgado por el representante legal de la empresa, para representar al proponente en los asuntos legales relacionados con el contrato a suscribir

Los anteriores aspectos no otorgan puntaje pero habilitan o deshabilitan la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

2.2.2. VERIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de los requisitos financieros, estará a cargo del Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar y se realizará con base en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para la verificación de la Capacidad Financiera se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP, el cual debe encontrarse en firme.

Para las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, la entidad verifica la capacidad financiera, para lo cual deben allegar:

- Los estados financieros comparativos a 31 de diciembre de 2017 (balance general, estado de resultados y notas a los estados financieros).
- La tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador y del revisor fiscal, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La información exigida se presenta en idioma castellano y moneda legal colombiana.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, aplicando el mismo procedimiento descrito en el título VII proponentes plurales numeral 1. Ponderación de los componentes de los indicadores.

La Dirección Seccional si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

- Índice de Liquidez
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses



Proyecto de Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 03 de 2018

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

2.2.2.1 Índice de Liquidez "IL"
Activo Corriente / Pasivo Corriente

CUMPLE la oferta que presente un Índice de Liquidez igual o superior a 2. El proponente que no acredite este Índice de Liquidez, recibirá concepto de NO CUMPLE.

2.2.2.2 Índice de Endeudamiento Pasivo Total / Activo Total X 100

CUMPLE la oferta que presente un Índice de Endeudamiento menor o igual al 60%. El proponente que no acredite este Índice de Endeudamiento, recibirá concepto de NO CUMPLE.

2.2.2.3 Razón de cobertura de intereses
Utilidad operacional / gastos de intereses

CUMPLE la propuesta que presente una Razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2. El proponente que no acredite esta Razón de cobertura de intereses, recibirá concepto de NO CUMPLE.

El proponente deberá aportar:

1. Registro Único Tributario (RUT). Con el fin de verificar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN y a su vez para determinar la clase y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato en caso de ser el adjudicatario, los proponentes deberán entregar dicha información junto con los documentos originales de la propuesta. Para los casos de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar el NIT de cada una de las firmas que lo conforman.

2. Diligenciar el formulario de Beneficiario – Cuenta (Anexo del Pliego de Condiciones) y anexar certificación bancaria, que indique el número de la cuenta, donde la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar, consignará las mensualidades vencidas y que ésta se encuentre activa. Dicho certificado bancario debe haber sido expedido con no más de dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

2.2.3 VERIFICACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación de la capacidad de organización estará a cargo del Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, este criterio no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

La verificación de la Capacidad de Organización se realizará con base en la información consignada en el RUP y la revisión de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que exprese el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para evaluar la capacidad organizacional:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
Utilidad Operacional dividida por el patrimonio

Cumple la propuesta que presente una rentabilidad del patrimonio mayor o igual al 0.



Proyecto de Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 03 de 2018

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Utilidad operacional dividida por el activo total

Cumple la propuesta que presente una rentabilidad del activo mayor o igual al 0.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, aplicando el mismo procedimiento descrito en el título VII proponentes plurales numeral 1. Ponderación de los componentes de los indicadores.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

2.2.4 VERIFICACION CONDICIONES TECNICAS Y DE EXPERIENCIA

La verificación de las condiciones técnicas y de experiencia estará a cargo del Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, y se realizará con base en la información contenida en el RUP y en la revisión de los documentos técnicos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que exprese el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes.

Cumplirá el requisito el proponente que acredite que la sumatoria de los valores de hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados, es igual o superior al presupuesto oficial estimado para el proceso contractual expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, y en la identificación con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) tenga incluido alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
76111500	76	11	15	00	Servicios de Limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina
76111600	76	11	16	00	Servicio de limpieza de componentes de edificio
47131700	47	13	17	00	Suministros para aseo
72153500	72	15	35	00	Servicio de limpieza estructural externa

Se tendrá en cuenta el código en el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Proponente deberá diligenciar en el formato anexo No 8 RELACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE, los contratos registrados en el RUP.

Para la verificación de la información requerida e identificar los contratos acreditados registrados en el mismo, el proponente deberá aportar las respectivas certificaciones.

Para tal fin, el proponente deberá hacer uso de formato del anexo CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA del Pliego de Condiciones, si no es posible, la certificación que allegue deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la Entidad o Empresa contratante
- Objeto del contrato
- Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y terminación)
- Valor del Contrato.
- Calificación del servicio
- Nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona que expide la certificación.

Sólo serán tenidas en cuenta las certificaciones de los contratos acreditados en las cuales



Proyecto de Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 03 de 2018

conste que la calidad del servicio es excelente o buena o su equivalente.

Se entiende por objeto similar, aquel que incluya el servicio de aseo y mantenimiento.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, para lo cual en la certificación de experiencia se deberá detallar un porcentaje de participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) para que pueda ser tenida en cuenta la certificación para su puntaje.

La calificación de la experiencia en el caso consorcios o uniones temporales se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcional a su participación en el mismo

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

2.2.4.1 RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El proponente deberá ofrecer a un responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo con las siguientes características:

Formación	Deberá ser profesional o especialista en salud ocupacional, lo que acreditará con el aporte de la copia del diploma correspondiente, acompañado de la Tarjeta o matrícula profesional (si aplica) y el certificado de vigencia de la misma emitida por la entidad competente (si aplica).
Experiencia	Debe haber sido Coordinador, analista o asesor de salud ocupacional o de seguridad y salud en el trabajo, por un término no inferior a tres (3) años, dentro de los cinco años (5) anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
Requisitos Adicionales	<ul style="list-style-type: none"> Deberá tener licencia vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato, para la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, emitido por la Secretaría de Salud Departamental, en las siguientes áreas: Higiene Industrial, Seguridad Industrial, Investigación de accidentes de trabajo, educación, capacitación, diseño, administración y ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

2.2.4.2 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016 adoptó las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial y derogó el Acuerdo No. 2333 de 2004, las cuales se hacen extensibles a los contratistas y a la comunidad que interactúa para obtener el servicio de la Administración de Justicia, y se fija bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los funcionarios, empleados y de la comunidad en general.

Además del cumplimiento del Acuerdo No. PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, el contratista se compromete a acatar y velar por el cumplimiento de la normatividad que en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo rige para la prestación de servicios específicos de acuerdo con el objeto del presente contrato.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo, por la cual se definen los estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleados y contratantes, el contratista debe dar cumplimiento a las siguientes:

- Garantizar la afiliación de seguridad social de sus trabajadores (EPS, AFP y ARL).
- Cumplir con los requisitos legales de salud ocupacional aplicables.
- Definir e implementar los controles necesarios para mitigar los factores de riesgo que identifique con respecto al servicio que presta como contratista (Manejo de



Proyecto de Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 03 de 2018

- herramientas, riesgo eléctrico, sustancias químicas, permisos de trabajos en alturas, entre otros.)
- Proporcionar el equipo de protección personal exigido y necesario a los trabajadores a su cargo y hacer cumplir las normas y garantizar el uso permanente de los mismos.
 - Utilizar los elementos de protección personal de acuerdo a los factores de riesgo a los que se exponen.
 - Seguir las normas y recomendaciones de seguridad al ingresar a las instalaciones.
 - Suministrar las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del trabajo.
 - Mantener el área de trabajo limpia y ordenada.
 - Informar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la que se encuentre afiliado su equipo de trabajo, cuando un trabajador sufra un accidente de trabajo y definir las medidas de mejora pertinentes para prevenir accidentes futuros.
 - Todos los accidentes, incidentes, lesiones, enfermedades relacionadas con el trabajo deben ser reportados al supervisor del contrato y a la coordinación de seguridad y salud en el trabajo de esta Dirección Seccional, a fin de realizar seguimiento a los mismos.
 - Es responsabilidad del contratista realizar las investigaciones de los accidentes presentados a su equipo colaborador, el personal involucrado en un accidente debe participar en la investigación de las causas de los mismos, con el fin de establecer acciones correctivas.
 - Conocer los procedimientos en caso de emergencias, rutas de evacuación, sonidos de alarma, punto de encuentro de las instalaciones en la cual se encuentren laborando y darlos a conocer al público. De igual forma, deben conocer los procedimientos para el manejo de extintores.

Bajo las consideraciones antes descritas el proponente deberá aportar certificación de la ARL, en la que conste que la persona jurídica tiene implementado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, cuyo avance de implementación no podrá ser inferior al 60%.

Para el caso de las personas naturales que tengan a cargo más de un empleado, también debe acreditar el cumplimiento de este requisito.

En caso de que la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo sea inferior al 60%, el proponente será calificado con NO CUMPLE.

2.2.4.3. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO. Certificación por no sanciones de Orden Laboral vigentes, expedido por la Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo y/o regional donde se encuentre la sede principal del proponente, así mismo, la del Departamento del Cesar y la del departamento de La Guajira, donde se prestará el servicio de aseo cuya fecha expedición no sea superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación pública.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar las certificaciones de que trata este numeral, por cada uno de los Consorciados o miembros de la Unión Temporal.

2.2.4.4. SELECCIÓN, VINCULACIÓN Y CAPACITACIÓN. Teniendo en cuenta la naturaleza y funciones de los diferentes despachos Judiciales, por razones de seguridad las empresas proponentes presentarán una descripción de los sistemas relacionados con la selección, vinculación y capacitación del personal propuesto para la prestación de los servicios, al igual que la discriminación del costo mensual por operaria de tiempo completo y medio tiempo (prestaciones, recargos, aportes patronales etc.).

4



Proyecto de Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 03 de 2018

2.2.4.5. PRESENTACIÓN DE LA RELACIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO A SUMINISTRAR. Aportar una relación de los insumos y los elementos con sus respectivas marcas, las cuales deben ser reconocidas en el mercado.

2.2.4.6. DOCUMENTOS DE LOS SUPERVISORES. Presentar los documentos que acrediten los requisitos mínimos de los Supervisores de Área propuesto.

2.2.4.7. CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS. El proponente deberá adjuntar a la propuesta carta suscrita por el representante legal de la persona jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos relacionados y contenidos en el pliego de condiciones y demás documentos de la presente convocatoria pública.

2.2.4.8. TRABAJO SEGURO EN ALTURA. El proponente deberá ofrecer dos (2) operarios con certificación de trabajo seguro en alturas, uno para laborar en la ciudad de Valledupar (Cesar) y otro para laborar en la ciudad de Riohacha (La Guajira), quienes serán vinculados por tarea, única y exclusivamente para la realización de las jornadas especiales que el proponente ofrezca, si lo hace.

2.2.5 EVALUACIÓN TÉCNICA MAXIMO 600 PUNTOS

La evaluación técnica, estará a cargo del Comité Evaluador y Asesor de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, y se realizará teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

2.2.5.1 MAQUINARIA – MAXIMO 50 PUNTOS

El proponente acreditará el año de fabricación de la maquinaria ofrecida y relacionada en el numeral MAQUINARIA MINIMA REQUERIDA PARA EL SERVICIO DE ASEO, del Pliego de condiciones, mediante la presentación de una certificación firmada por el Representante Legal de la firma proponente, donde indique la fecha de fabricación de la maquinaria que ofrecerá, así como la relación de sus respectivos modelos y números de serie, y manifieste que la maquinaria es original y no es remanufacturada, así como la presentación de la factura de dichos elementos.

Se calificará de la siguiente manera:

ASPECTO	PUNTAJE
Toda la maquinaria cuyo año de fabricación sea superior del año 2017	50
Toda la maquinaria cuyo año de fabricación sea del año 2016	40
Toda la maquinaria cuyo año de fabricación sea del año 2015	30
Toda la maquinaria cuyo año de fabricación sea del año 2014	20
No ofrecimiento de maquinaria u ofrecimiento de maquinaria de un año de fabricación anterior a 2014	0

Si el proponente no indica el año de fabricación de la maquinaria, se calificará con cero (0) puntos en este factor.

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

El número total de maquinaria requerida por esta Dirección Ejecutiva Seccional y los lugares donde se requiere hacer uso de la misma se establece en el numeral



Proyecto de Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 03 de 2018

MAQUINARIA MINIMA REQUERIDA PARA EL SERVICIO DE ASEO, del Pliego de Condiciones.

2.2.5.2 BRIGADAS ESPECIALES – MAXIMO 150 PUNTOS

El proponente que ofrezca brigadas especiales de aseo y limpieza, poda de árboles y fumigaciones, suministrando la maquinaria e insumos requeridos para llevar a cabo dichas labores, según el siguiente detalle:

- Poda de árboles: Dieciocho (18) arboles ubicados en el área externa y zona de parqueadero del Ed. Palacio de Justicia de Valledupar, tres (3) árboles en el municipio de Aguachica - Cesar, en el departamento de La Guajira: dos (2) árboles para la sede de Villanueva y dos (2) para la Sede de San Juan del Cesar.
- Limpieza exterior de ventanas de las edificaciones (trabajo en altura) para las siguientes sedes: Edificio Palacio de Justicia de Valledupar (8 pisos con un área aprox. de ventanas de 700 mts²), Antiguo Edificio Telecom de Valledupar (6 pisos con un área aprox. de ventanas de 450 mts²) y Edificio Palacio de Justicia de Riohacha (formado por dos alas una norte que tiene 4 pisos y una sur que consta de 3 pisos con un área aprox. De ventanas de 450 mts²).
- Fumigación: Contra roedores y de microorganismo (ácaros producidos por el papel) e insectos rastreros y voladores (murciélagos) para las sedes Edificio Palacio de Justicia de Valledupar (8 pisos con un área aprox. de 4.585 mts²) y Antiguo Edificio Telecom de Valledupar (6 pisos con un área aprox. de 622.20 mts²), Edificio Palacio de Justicia de Aguachica (2 pisos en un área aprox. de 939.30 mts²), Edificio Palacio de Justicia de Chiriguaná (2 pisos en un área aprox. de 709 mts²) Edificio Palacio de Justicia de Riohacha (formada por dos alas una norte que tiene 4 pisos y una sur que consta de 3 pisos con un área total aprox. de 6517 mts²), Palacio de Justicia de San Juan (3 pisos en un área aprox. 1.904 mts²) y Despachos Judiciales de Maicao (2 pisos en un área aprox. de 940 Mtrs²).

Se calificará de la siguiente manera:

OFRECIMIENTO	PUNTAJE
Si se ofrecen dos (2) o más brigadas de aseo y limpieza especiales (limpieza exterior de las edificaciones), correspondiente a las sedes antes mencionadas (La primera al inicio de la ejecución del contrato, la segunda a los seis meses de ejecución)	50 PUNTOS
Si se ofrecen dos (2) o más, jornadas de poda de árboles en las sedes antes mencionadas, (una al inicio de la ejecución del contrato y la otra a los seis meses de ejecución)	50 PUNTOS
Si se ofrece dos (2) fumigaciones en las sedes mencionadas (una al inicio de la ejecución del contrato y otra a los seis meses de ejecución)	50 PUNTOS

2.2.5.3 MANEJO DEL RECURSO HUMANO - MÁXIMO 100 PUNTOS

En la Propuesta deberá hacerse una presentación de la empresa y de los procesos que desarrolla respecto a la administración del Talento Humano.

Para obtener puntaje por este componente deberá anexar con la Oferta los siguientes programas, los cuales deberán ser desarrollados por el Contratista durante el término de ejecución del Contrato:



Proyecto de Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 03 de 2018

Programa	Descripción	Puntaje
Bienestar social	Deberá contener como mínimo un plan de incentivos y cronograma.	25 puntos
Evaluación del desempeño del personal	Deberá contener frecuencia, procedimientos y formatos.	25 puntos
Convenios que beneficien al trabajador	Celebrados por el oferente o por uno de sus miembros con entidades nacionales o locales, relacionados con beneficios de salud, recreación, deporte, servicios financieros, descuentos en productos comerciales, etc.	Mayor o igual a 5 convenios = 30 puntos
		Mayor o igual a 3 convenios = 20 puntos
		Mayor o igual a 1 convenio = 10 puntos
Capacitaciones	En Aseo especializado, en salud ocupacional y seguridad en el trabajo, en superación y liderazgo, u otras relacionadas con la prestación del servicio a contratar.	20 puntos

Los convenios deben ser a nivel institucional. En el evento que estos se hayan celebrado con entidades nacionales, se deberá garantizar por escrito que estos tendrán cobertura en el Departamento del Cesar y La Guajira.

En caso de que los convenios sean a término indefinido se deberá anexar una certificación por parte del proponente que garantice que a la fecha dicho convenio está vigente.

El proponente que no acredite la anterior información no tendrá los correspondientes puntos.

2.2.5.4 INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO MAXIMO 100 PUNTOS

El proponente que garantice insumos y elementos de aseo y limpieza, se le otorgara un puntaje máximo de 100 puntos, de conformidad con los siguientes criterios:

OFRECIMIENTO	PUNTAJE MAXIMO
El contratista que garantice la entrega de canecas de basuras para baños (estimados 200 baños)	100 Puntos
El contratista que garantice la entrega de canecas de basuras para 150 baños	75 Puntos
El contratista que garantice la entrega de canecas de basuras para 100 baños	50 Puntos
El contratista que garantice la entrega de canecas de basuras para 50 baños	25 Puntos
El contratista que no garantice insumos y elementos de aseo y limpieza	0 Puntos

2.2.5.5 PERSONAL ADICIONAL SIN COSTO MAXIMO 200 PUNTOS

El proponente que ofrezca personal adicional para la realización de las labores de aseo y limpieza, se le otorgara un puntaje máximo de 200 puntos, de conformidad con los siguientes criterios:

SERVICIO ADICIONAL	PUNTAJE MAXIMO
Un (1) operario adicional de tiempo completo	200 Puntos
Un (1) operario adicional de medio tiempo	100 Puntos
Un (1) operario adicional de dos horas diarias	50 Puntos



Proyecto de Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 03 de 2018

2.2.6 EVALUACION APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL MAXIMO 100 PUNTOS (Ley 816 de 2003)

La evaluación de este aspecto estará a cargo del Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, y se realizará teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

Se asignará el puntaje indicado para este ítem, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para lo cual el proponente presentará con la propuesta la manifestación que indique:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Si el origen de los bienes o servicios ofrecidos es en su totalidad de empresas nacionales, constituidas de acuerdo con la legislación nacional o de personas naturales colombianas o residentes en Colombia.	100 puntos
Si el proponente está constituido como empresa extranjera, que incorpore componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.	50 puntos

2.2.7 EVALUACIÓN ECONÓMICA MAXIMO 290 PUNTOS

La evaluación económica estará a cargo del Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, y consiste en señalar el valor de la propuesta, para lo cual el proponente diligenciará el formato que diseñó la entidad para facilitar su comparación, según anexo respectivo, colocando el precio unitario de cada uno de los servicios requeridos y allí consignados, calculando los valores en cada una de las sedes y el presupuesto total.

El proponente deberá presentar su oferta diligenciando la totalidad de los datos solicitados en el formato que diseñó la entidad para facilitar su comparación sin alterarlo o modificarlo. (No se aceptan OFERTAS parciales).

La no entrega de la oferta económica en impreso y medio magnetico, deshabilitará la propuesta para continuar en el proceso.

“UNICAMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA LAS OFERTAS QUE SE PRESENTEN EN EL FORMATO ESTABLECIDO”.

El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios del servicio, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la propuesta económica, salvo las correcciones aritméticas a que haya lugar.

El valor de la propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial estimado.

Los precios unitarios cubrirán todos los gastos relacionados con el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

Así mismo, la propuesta incluirá todos los impuestos y contribuciones vigentes a la fecha, para este tipo de contratos y el costo de todos los componentes necesarios para la ejecución del contrato

El proponente indicará en forma discriminada el porcentaje aplicado para el IVA en el Palacio de Justicia Calle 14 Carrera 14 Esquina Teléfono: 5711776





Proyecto de Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 03 de 2018

servicio de aseo.

Igualmente, el proponente deberá anexar a la propuesta económica, la desagregación de costos por cada uno de los servicios requeridos, según formatos anexos.

En el momento de la evaluación económica de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores en los precios de las propuestas, caso en el cual la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Valledupar, verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

Los valores unitarios de las propuestas, no estarán sujetos a ajuste alguno, serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios del bien o servicio, lo cual implica que asumirá los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, el proponente deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia y legislación.

La evaluación de este factor tendrá un puntaje de doscientos noventa (290)

Los métodos de evaluación económica son los siguientes:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha de cierre. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 33	1	Media aritmética
De 34 a 66	2	Media aritmética alta
De 67 a 99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$



Proyecto de Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 03 de 2018

\bar{X} = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 \frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - \frac{X_A - V_i}{X_A}) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 \frac{|X_A - V_i|}{X_A}) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,



Proyecto de Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 03 de 2018

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicarlas fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de ofertas (n)	Número de veces que se incluye el Presupuesto Oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
(...)	(...)

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$GP_o = {}^{nv+n}\sqrt{P_o \times P_o \times \dots \times P_o \times v \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

- GP_o = Media geométrica con presupuesto oficial.
 Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
 n = Número de Ofertas válidas.
 P_o = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
 P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{GP_o - V_i}{GP_o}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } GP_o \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2 \left(\frac{GP_o - V_i}{GP_o}\right)\right) & \text{para valores mayores a } GP_o \end{cases}$$



Proyecto de Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 03 de 2018

Dónde:

GP_o = Media geométrica con presupuesto oficial.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i .
 i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Nota: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

2.2.8 INCENTIVO DECRETO 392 DE 2018 MAXIMO 10 PUNTOS (PROponentES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD)

La evaluación de este aspecto estará a cargo del Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

Este factor se evaluará conforme a lo señalado en el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, por medio del cual se adiciona la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1882 de 2015, el cual que para el efecto reza: "*Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:*

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigida
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

2.3 PLAZO DE VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Las propuestas se considerarán válidas hasta tres (3) meses después de su presentación, tiempo en el cual los proponentes mantendrán las condiciones ofrecidas.



Proyecto de Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 03 de 2018

2.4 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 subsección 2 de la sección 2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

De persistir el empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente, respetando lo dispuesto en el manual de incentivos de ColombiaCompraEficiente: (http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20141215_manualincentivos_publicacion.pdf), donde se establece que "Cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un Acuerdo Comercial, no es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5..." del literal B referente a los Mipymes, por lo cual no se tendrán en cuenta la aplicación de estos numerales.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios Extranjeros.
2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
3. De persistir el empate se procederá a la selección mediante el sistema de balotas.

2.5 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, podrá declarar desierta la presente Licitación Pública, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, como son:

- a) Cuando no se presente propuesta alguna,
- b) Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el Pliego de Condiciones, o
- c) Cuando falte voluntad de participación.



Proyecto de Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 03 de 2018

CAPITULO III

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

Adicionalmente, las siguientes condiciones formarán parte del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación.

3.1 INICIACIÓN EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La iniciación del contrato se realizará a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del contratista, y el Coordinador del Área Administrativa y Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar y Directora Administrativa de la Oficina de Coordinación de Riohacha, Supervisores del Contrato, previa legalización del mismo.

3.2 VALOR DEL CONTRATO

Será aquel que corresponda a la Oferta que sea la seleccionada por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar, mediante Resolución de Adjudicación, conforme a la evaluación que resulte del presente proceso de selección.

3.3 SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, ejerce el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de los SUPERVISORES.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El CONTRATISTA, debe acatar las órdenes que le imparta por escrito y con copia a la Entidad, EL/LOS SUPERVISOR (ES). No obstante, si el CONTRATISTA, no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito a los SUPERVISORES, con copia a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responde solidariamente con EL/LOS SUPERVISOR (ES) si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

Si el CONTRATISTA, rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del SUPERVISOR (ES), éste le notifica por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el SUPERVISOR (ES) comunica dicha situación a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, para que tome las medidas que considere necesarias.

El SUPERVISOR debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que se presenten.

El contrato será supervisado por el Coordinador del Área Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar y Directora Administrativa de la Oficina de Coordinación de Riohacha. Le corresponde al supervisor:

1. Exigir al CONTRATISTA el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.



Proyecto de Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 03 de 2018

2. Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Verificar que el servicio prestado por el CONTRATISTA corresponda a las especificaciones determinadas por La NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR, en el proceso de Selección y la Oferta presentada por el CONTRATISTA.
4. Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.
5. Expedir los cumplidos o certificación de recibo a satisfacción del servicio objeto de este contrato como requisito previo para el trámite de los pagos.
6. Impartir las instrucciones y recomendaciones que consideren necesarias para el cumplimiento del objeto contratado.
7. Verificar el Cumplimiento del CONTRATISTA con las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales como el personal que ejecute el contrato, de conformidad con lo preceptuado por el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 en armonía con el artículo 27 del Decreto 2170 de 2.002.
8. Informar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial respecto del incumplimiento parcial o total por parte del contratista.
9. Realizar el seguimiento sobre vencimiento de los términos para la entrega final del servicio, así como el de tener actualizado y presente los vencimientos de los riesgos que cubren la garantía única.
10. Diligenciar y remitir cada dos (2) meses, al Área de Asistencia Legal, en el formato del Sistema de Gestión de Calidad denominado "Ficha Técnica de Evaluación y Reevaluación de Contratistas" la evaluación del CONTRATISTA y la Reevaluación del mismo una vez finaliza la vigencia del contrato.
11. Remitir al Área de Asistencia Legal cada dos (2) meses, el informe de Avance de Ejecución del contrato, en el formato aprobado para tal finalidad por el Sistema de Gestión de Calidad del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.
12. Presentar ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en forma oportuna y debidamente justificadas y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prórrogas de plazo o modificaciones del contrato con un tiempo de antelación mínimo de un mes.
13. Remitir al Área de Asistencia Legal a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con los soportes respectivos, junto con el formato base de liquidación aprobado para tal finalidad por el Sistema de Gestión de Calidad,
14. Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos durante la ejecución del contrato.
15. Todas las demás que surjan de la naturaleza del Contrato y las establecidas en el Manual de Contratación, aprobado por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, mediante Resolución No. 4132 del 31 de julio de 2014.

3.4 GARANTÍAS

El oferente en la etapa precontractual presentará la **Garantía de Seriedad de la Oferta**, riesgo que está representado por incumplimiento o negativa del contratista en la suscripción y firma del contrato.

En la etapa contractual, el proponente favorecido deberá constituir, con sus propios recursos a favor de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR, NIT. 800.165.854-3, de acuerdo con el numeral 19 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir como riesgos amparados los siguientes:



Proyecto de Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 03 de 2018

a) El Cumplimiento del contrato. Para garantizar el cumplimiento del contrato, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más

b) Calidad del Servicio: Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

c) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, vigente por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

d) Responsabilidad Civil Extracontractual, por una cuantía de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la Póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

- El término de la Garantía Única correrá a partir de la iniciación de la vigencia de los amparos y estará sujeta a la aprobación de la DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL y no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

- Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA.

-REPOSICIÓN DE LAS GARANTÍAS. El CONTRATISTA repondrá el monto de las garantías cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho el valor asegurado se disminuyere o agotare, como en los casos de siniestros que afecten su valor.

- Dentro de los términos establecidos en el presente contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrá ser cancelado sin la autorización de la DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR-CESAR. El CONTRATISTA mantendrá vigente hasta la liquidación del presente del contrato las Garantías a las cuales se refiere esta Cláusula y está a su cargo el pago de las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por cualquier motivo. En el evento en que el CONTRATISTA no presente en forma oportuna los Anexos Modificatorios a las Garantías constituidas, autoriza expresamente al CONSEJO SUPERIOR para solicitar dichos Anexos a la Aseguradora o Banco, a cargo exclusivo del CONTRATISTA, quien por la firma del presente contrato autoriza también expresamente a la DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR CESAR, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

- Para efectos de ampliación del plazo o adición del valor del presente contrato, el CONTRATISTA, presentará Certificado de Modificación sobre los riesgos amparados en las Garantías.

- Las vigencias de todos los amparos se ajustarán a la fecha de iniciación del Contrato.

- La constitución de las Pólizas no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

3.5 INDEMNIDAD

El CONTRATISTA queda obligado a mantener a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del contrato.

3.6 CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá sub-contratar o ceder total, ni parcialmente el contrato que resulte de este proceso a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el



Proyecto de Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 03 de 2018

consentimiento previo y escrito de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar; ésta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.

3.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El **CONTRATISTA** manifestará, no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1.993, ni en aquellas previstas en las leyes 610 de 2.000, 0734 de 2.002 y la Ley 1474 de 2011.

3.8 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El Contrato requerirá para su perfeccionamiento del acuerdo entre las partes elevado a escrito y del correspondiente registro presupuestal, para la ejecución del mismo se requiere además de la aprobación de las Garantías.

3.9 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993, el Contrato se registrará por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales.

3.10 TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el párrafo segundo del Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, "... será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las entidades públicas con personas jurídicas, particulares, cuando se compruebe la evasión en el pago total ó parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. Se podrá enervar la causal, mediante el pago de los recursos dejados de cubrir incrementados con los correspondientes intereses de mora dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación...". Y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, su incumplimiento reiterado daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

3.11 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80/93, el contrato resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes dentro del término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que la disponga.

De la liquidación unilateral. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Valledupar y se adoptará por acto administrativo motivado.

3.12 OBLIGACIONES LABORALES

Serán obligaciones del contratista como empleador:

Dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.



Proyecto de Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 03 de 2018

Suministrar al Supervisor del Contrato la información que acredite el pago de Parafiscales I.C.B.F., Cajas de Compensación Familiar y SENA cuando a ello haya lugar.

Presentar al Supervisor a la finalización del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o por el Revisor Fiscal, estableciendo una correcta relación entre los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas, correspondientes al personal que utilizó en la ejecución del contrato.

Así mismo, el contratista tomará las provisiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. No existirá entre el contratista ni el personal que este utilice para la ejecución de los trabajos, vínculo laboral alguno con el Consejo Superior de la Judicatura.

3.13 IMPUESTOS

El proponente estimará el valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato a que haya lugar. Así mismo, el proponente seleccionado deberá atender los requerimientos de retención por concepto de retención en la fuente, I.C.A. e I.V.A., dependiendo del régimen en que se encuentre inscrito y estampillas requeridas en el departamento de La Guajira.

3.14 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA, se obliga entre otras:

- a) Cumplir con el objeto del contrato conforme lo establecido en los documentos del proceso de Selección.
- b) Cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato, dentro del término establecido para ello.
- c) Prestar el servicio de Aseo con operarios en buenas condiciones físicas y en buen estado de salud y que cumplan con la mayoría de edad.
- d) El personal que vincule el CONTRATISTA para la prestación del servicio de Aseo deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, así como a las Cajas de Compensación.
- e) Que el personal vinculado por el CONTRATISTA, no presente antecedentes penales en su certificado judicial.
- f) Será obligación del CONTRATISTA como empleador, dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y decretos reglamentarios.
- g) Realizar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios que presten el servicio, cuyos pagos deben ser realizados dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes.
- h) Suministrar en forma mensual al supervisor del contrato delegado por la Dirección Seccional de Administración Judicial, las constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, del personal con el cual ejecute el contrato, así como el del pago oportuno a estos. Adicionalmente tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Entre el contratista y el personal que éste utilice para la ejecución de la prestación del Servicio de Aseo y la Nación- Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Seccional de la Administración Judicial de Valledupar-Cesar, no existirá vínculo laboral alguno.
- i) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados y responder por ello de
Palacio de Justicia Calle 14 Carrera 14 Esquina Teléfono: 5711776



Proyecto de Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 03 de 2018

- conformidad con lo estipulado por el Artículo 5° Numeral 4° de la Ley 80 de 1993.
- j) Suministrar al Supervisor designado por el Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de la Administración Judicial de Valledupar, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
 - k) Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato.
 - l) Constituir las Garantías Requeridas.
 - m) Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del Contrato.

3.15 OBLIGACIONES DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del Contrato, la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se obliga a:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente Contrato, de conformidad con lo estipulado en el Contrato.
2. Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente Contrato, a través del empleado de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar que se designe para tal fin.
3. Impartir a través del supervisor, las instrucciones necesarias para la ejecución del Contrato.
4. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente Contrato de Prestación de Servicios.

3.16 ATENCIÓN A LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 2333 del 17 de marzo de 2.004, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Rama Judicial, la entidad dispone que el Contratista debe tener al interior de la empresa, un programa implementado y en ejecución relativo al control de los riesgos profesionales, además, con la suscripción del contrato, se compromete a participar en el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud, y atención a los requerimientos que se hagan a través de la Oficina de Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo. De igual manera, el Contratista podrá hacer los requerimientos que considere necesarios ante los riesgos profesionales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato. Lo anterior, en beneficio de la seguridad y la calidad de vida de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, contratistas y usuarios de la Administración Judicial.

3.17 PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS

En virtud de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2.007, la entidad tiene la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas en el contrato, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones.

De tal manera que, en el contrato a suscribir, se prevé en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Las Multas serán impuestas por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, mediante

Palacio de Justicia Calle 14 Carrera 14 Esquina Teléfono: 5711776

Email: cechevec@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Pág. 41



Proyecto de Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 03 de 2018

resolución motivada que se notificará al interesado, conforme con el Código Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, respetando el derecho de audiencia, además, la multa no podrá ser impuesta con posterioridad a que el contratista haya ejecutado la obligación pendiente.

3.18 CADUCIDAD

La ENTIDAD podrá declarar la caducidad del Contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 18 de la ley 80 de 1.993 y en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

3.19 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Las partes pactarán como sanción pecuniaria el diez por ciento (10%) del valor del Contrato en caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, el cual se considerará, como pago parcial de los perjuicios causados.

3.20 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA, responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio a la ENTIDAD, todo de conformidad con lo estipulado por el artículo 52 de la Ley 80 de 1.993. Así mismo, responderá disciplinariamente en los términos del artículo 53 de la Ley 734 de 2.002, Código Disciplinario Único y deja expresa constancia el CONTRATISTA, que en su calidad de tal, tiene conocimiento de los deberes y sanciones impuestos en la citada Ley 734 de 2.002.

3.21 NATURALEZA DEL CONTRATO

El Contrato será de naturaleza administrativa, de conformidad con lo establecido por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y en ningún caso, generará relación laboral, ni prestaciones sociales.



Proyecto de Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 03 de 2018

CAPITULO IV

DESCRIPCION TECNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

La descripción técnica y características de los servicios necesarios para dar cumplimiento con el objeto contractual del presente proceso de contratación serán las siguientes:

4.1 PERSONAL REQUERIDO

Para la ejecución del contrato se requiere un total de ochenta y seis (86) operarios (as), integrado por nueve (9) hombres y setenta y siete (77) mujeres, así:

Para el Departamento del Cesar 8 hombres y 49 mujeres y en el Departamento de La Guajira un (1) hombre y veintiocho (28) mujeres, o según se requiera por parte de la entidad para la prestación del servicio de aseo, los cuales corresponden a treinta y seis (36) operarios de tiempo completo y veintiún (21) operarios de medio tiempo en el Departamento del Cesar. En el Departamento de La Guajira corresponde a dieciséis (16) operarios de tiempo completo y trece (13) operarios de medio tiempo, para un total en el Departamento del Cesar y Departamento de La Guajira de cincuenta y un (52) operarios de tiempo completo y treinta y cuatro (34) operarios de medio tiempo, mayores de edad y nivel académico mínimo de quinto grado de primaria, para las labores a ejecutar en el Departamento del Cesar y en el Departamento de La Guajira.

***Nota.** Cinco de los operarios hombres del Departamento del Cesar y del Departamento de La Guajira, se harán cargo del mantenimiento general (Toderos), entre otras actividades.

Para la ejecución del contrato:

El número del personal en caso de que se requiera puede ser aumentado, para lo cual debe suscribirse un adicional al contrato, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente y conservando los precios de la propuesta, así mismo, la entidad podrá modificar o suprimir algunos servicios cuando sea necesario.

Por razones de seguridad, las empresas proponentes deben presentar una descripción de los sistemas relacionados con la selección, vinculación y capacitación del personal propuesto para la prestación de los servicios.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar podrá efectuar la redistribución o solicitar el cambio del personal de acuerdo a las necesidades del servicio, previa comunicación a la empresa por parte del supervisor del contrato.

Adicionalmente, la empresa contratista debe exigir al personal requerido el Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Así mismo, el personal que se asigne para manipular desechos, debe contar con el carnet de vacunación vigente en el que conste que se le ha aplicado como mínimo las tres (3) dosis de hepatitis B, y las tres (3) dosis de DPT.

El personal seleccionado por la empresa contratista deberá ser idóneo y calificado, reuniendo condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de la labor.

Para los servicios designados como Toderos, se exige que tengan conocimientos específicos en mantenimiento de bienes inmuebles, para lo cual deben contar con experiencia en reparaciones locativas, instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas,



Proyecto de Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 03 de 2018

pintura, mampostería, cerrajería, reparaciones básicas de mobiliario de oficina y contar con certificado de trabajo en altura.

Cuando se presenten fallas en el personal de aseo y mantenimiento, estas deberán suplirse con prontitud e igualdad de condiciones, para lo cual la empresa contratista deberá tener a disposición personal de remplazo, con un tiempo de respuesta máximo de veinticuatro (24) horas.

Desarrollar programas y actividades de salud ocupacional y cumplir con las normas de medicina, higiene y seguridad industrial para la protección de la salud de sus trabajadores.

UBICACIÓN Y CANTIDAD DEL PERSONAL

Departamento del Cesar:

SEDE JUDICIAL	Nº SERVICIOS	TIPO DE SERVICIO
Palacio de Justicia Valledupar y Dirección Seccional de Administración Judicial (Calle 14 con Cra14)-Valledupar	14	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)
Bodegas Archivo-Valledupar	3	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)
Juzgados Laborales-Tribunal Superior - Edificio Antiguo Telecom (Calle 15 # 5-06) - Valledupar	3	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)
Juzgados Penales para Adolescentes, Local 101 Edificio Caja Agraria Calle 16 # 9-44 Valledupar	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)
Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar - (Edificio Sagrado Corazón de Jesús Cra 12 No. 15 - 20) Piso 4 y 5 - Valledupar.	2	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)
Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras - Edificio Leslie, Valledupar	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)
Juzgados de Ejecución de penas y Medidas de seguridad y Su centro de servicios (Edificio Sagrado Corazón de Jesús Cra 12 No. 15 - 20) Piso 2 y 3	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)
Edificio Torre Premium-Calle 14 No. 14-9 de la ciudad de Valledupar- donde funcionan los Juzgados Administrativos del Circuito de Valledupar y sus respectivas salas de audiencias	2	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)
Palacio de Justicia Valledupar Servicios de Mantenimiento General - Todero - Sedes Despachos y Dependencias de Valledupar	2	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)- TODERO
Palacio de Justicia de Aguachica Cll 5a 10 - 92	2	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)
Juzgado 2do Promiscuo del Circuito y Tercero Promiscuo Municipal-ubicado en la Calle 5A 10-60 Aguachica	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)
Servicios de Mantenimiento General - Todero - Sedes Despachos Judiciales de Aguachica	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)- TODERO
Palacio de Justicia de Chiriguana Calle 7 Nº 5-04	2	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)





Proyecto de Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 03 de 2018

Servicios de Mantenimiento General - Todero - Sedes Despachos Judiciales de Chiriguaná	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)- TODERO
Palacio de Justicia de Codazzi, Calle 18 N° 13-07	2	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado Promiscuo Municipal de Gamarra	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado Promiscuo Municipal de Curumani, Calle 5 N° 15-103	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado Promiscuo Municipal de Becerril, Calle 11 N° 5-44	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado Promiscuo Municipal de Bosconia Calle 12 N° 21-40	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado Promiscuo Municipal de Chimichagua, Calle 5 N° 3-02	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado Promiscuo Municipal de el Copey, Calle 11 N° 18-45	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado Promiscuo Municipal de el Paso, Cra 4 N° 3a-69	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado Promiscuo Municipal de la Gloria, Alcaldía Municipal	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico, Carrera 3A N° 5-11	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado Promiscuo Municipal de la Paz, Calle 8 N° 7-53	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado Promiscuo Municipal de Manaure, Calle 3 N° 7-146	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado Promiscuo Municipal de Pailitas, Carrera 5 con Carrera 7	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado promiscuo Municipal de Pelaya, Carrera 8 N° 8-93	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado Promiscuo Municipal de San Alberto, Calle 5 N° 4-32	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado Promiscuo Municipal de San Diego, Diagonal 4 N° 3-65	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado Promiscuo Municipal de San Martin, Carrera 7 N° 13-96	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado promiscuo Municipal de Tamalameque, Calle 5 N° 3-18	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado promiscuo Municipal de Astrea, Calle Central.	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado Promiscuo Municipal de Pueblo Bello	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)

Departamento de La Guajira

Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha- (Calle 8 No. 12-86 Edificio Caracolí). Riohacha La Guajira	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)
Consejo Seccional de la Judicatura - (Calle 8 No. 12-86 Edificio Caracolí). Riohacha La Guajira	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)
Sala Jurisdiccional Disciplinaria (Calle 8 No. 12-86 Edificio Caracolí). Riohacha La Guajira	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)



Proyecto de Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 03 de 2018

Juzgados Adolescentes (Calle 8 No. 12-86 Edificio Caracolí) Riohacha La Guajira	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)
Palacio de Justicia Luis A. Robles Riohacha	7	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)
Palacio de Justicia Luis A. Robles Riohacha - Servicio de Mantenimiento General - Todero	1	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)- TODERO
Palacio de Justicia San Juan del Cesar(Calle 7 No. 9-190)	2	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)
Despachos Judiciales - Carrera 10 No. 15-35 Maicao La Guajira	2	TIEMPO COMPLETO (48 horas semanales)
Palacio de Justicia de Villanueva(Calle 12 No. 8-2)	2	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado Promiscuo Municipal de Barrancas	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado Promiscuo Municipal de Fonseca	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado Promiscuo Municipal de El Molino	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado Promiscuo Municipal de Urumita Guajira	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla Guajira	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado Promiscuo Municipal de La Jagua	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado Promiscuo Municipal de Albania	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado Promiscuo Municipal de Hatonuevo	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado Promiscuo Municipal de Uribia	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)
Juzgado Promiscuo Municipal de Manaure	1	MEDIO TIEMPO (24 horas semanales)

NOTA 1: El Equipo Humano estará conformado por 9 hombres y 77 mujeres, o según requerimiento por parte de la entidad.

SUPERVISIÓN

El oferente debe garantizar la supervisión continua en la prestación del servicio.

Se hace necesario establecer comunicación directa con un superior de los operarios (as) que realizarán las labores de aseo, por lo que el proponente dentro de su propuesta ofertará dos Supervisores de área para el departamento del Cesar y departamento de La Guajira.

El valor de la prestación de este servicio será por cuenta y riesgo del contratista.

Así mismo, debe suministrar inmediatamente los reemplazos que tuvieren que hacerse, una vez tenga conocimiento de la ausencia de algún operario, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos e informando oportunamente al supervisor del contrato



Proyecto de Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 03 de 2018

designado por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

Control y supervisión de actividades y personal:

SUPERVISORES DE AREA: El proponente favorecido deberá supervisar y coordinar el personal que ponga a disposición de la Entidad, realizando el seguimiento e inspección del servicio contratado, verificando presentación del personal, buena utilización de insumos, uso de elementos de protección personal, cumplimiento, puntualidad en el horario y en la realización de labores, encargado de organizar, programar, dirigir y controlar la labor de los operarios (as) asignadas para la ejecución del contrato, entregar mensualmente los suministros y elementos para la prestación del servicio de aseo, controlar diariamente al personal suministrado.

Así mismo, se encargará de presentar bajo la coordinación del Contratista, las cuentas, facturas y documentos requisitos para el pago de la prestación del servicio de aseo, e igualmente, la presentación de informes, coordinación de reemplazos de personas y de brigadas especiales, en general, actuar como enlace permanente entre la empresa contratista y el supervisor del Contrato designado para tal fin por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

Las actividades de coordinación y supervisión no generarán costos adicionales para la Entidad.

Este personal o SUPERVISORES DE AREA, no forma parte del equipo de operarias y operarios para la ejecución del contrato y por tanto no habrá derecho al cobro por parte del contratista ni responsabilidad del pago por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

Requisitos mínimos de los Supervisores de Área.

Los Supervisores de área para las cuales el proponente presente propuesta deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Título profesional en administración de empresas, ingeniería industrial, contaduría pública, economía, profesional en finanzas o psicología, con postgrado en recursos humanos o talento humano o gerencia de recursos humanos o talento humano o gestión de recursos humanos o talento humano, lo cual acreditará con la presentación de la copia de los diplomas correspondientes.
- Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, los cuales se deben acreditar con copia del certificado de antecedentes policiales judiciales vigentes y original vigente del certificado de carencia de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Experiencia mínima de tres (3) años en manejo de personal o recursos humanos.

El proponente deberá acreditar los requisitos antes exigidos con la inclusión en su propuesta de la(s) hoja(s) de vida de los Supervisores para las zona (s) para las cual (es) efectúa su propuesta con las respectivas certificaciones, que demuestren el cumplimiento del perfil exigido.

Los Supervisores de área propuestos deberán estar vinculados a la empresa bien sea por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Los supervisores de área del Contratista, no podrán ser reemplazados, sin la autorización previa de la Entidad por intermedio del Supervisor del contrato designado por la Nación -

Palacio de Justicia Calle 14 Carrera 14 Esquina Teléfono: 5711776

Email: cechevec@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co



Proyecto de Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 03 de 2018

Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar. Para autorizar su reemplazo, se debe presentar previamente una persona que cumpla con los requisitos mínimos.

REEMPLAZOS: El Contratista deberá suministrar el personal de los reemplazos que tuviere que hacerse una vez tenga conocimiento de la ausencia, con un tiempo de respuesta máximo de (24) horas. Este evento se atiende con su propio personal disponible en casos como: Incapacidad médica, permisos autorizados, cuando se exige el relevo de personal que no cumple adecuadamente con el servicio contratado o por circunstancias fortuitas. La información del caso será suministrada a través de los Supervisores designados por la entidad y en ella se deberá dejar una relación con los nombres de las personas a reemplazar así como su reemplazante y explicando la causa que motiva el relevo o reemplazo. En todo caso la decisión debe ser previamente consensuada con la entidad y del cambio se dejará constancia en medio impreso o por correo electrónico. Iguales condiciones surtirán para cualquier cambio o rotación de las operarias que presten este servicio.

HORARIO

Las labores deben realizarse en un total de 48 horas diurnas cumplidas de lunes a sábado por operario (a) de tiempo completo y un total de 24 horas diurnas cumplidas de lunes a sábado por operario (a) de medio tiempo; los turnos de prestación de servicio se establecerán de común acuerdo con el supervisor del contrato, reservándose la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, el derecho a modificarlos de acuerdo a las necesidades del servicio.

DOTACION

Los uniformes de dotación del personal establecido por la Empresa contratista a utilizar por los operarios incluirán blusa, pantalón o falda, zapatos y demás elementos necesarios para la prestación del servicio. El proponente seleccionado presentará muestra de los uniformes para que la Entidad proceda a la selección del mismo. De igual forma, dicho personal deberá estar debidamente carnetizado por la empresa contratista.

La firma contratista dotará al personal seleccionado por ésta para el desarrollo de las labores objeto del contrato, de todos los elementos de protección personal requeridos por seguridad industrial (guantes, tapabocas, arnés, cinturones, zapatos antideslizantes, botas impermeables, botas de seguridad, señales, respiradores para polvo reusables, etc.). En todo caso, el contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

CAPACITACIÓN

El contratista garantizará que todo el personal a utilizar en la ejecución del contrato esté ampliamente capacitado para la ejecución del servicio de aseo.

LABORES A REALIZAR

Las labores básicas de los servicios de aseo incluyen las que a continuación se relacionan:

1. Barrer, trapear, lavar, desmanchar y brillar pisos.
2. Limpiar y desmanchar paredes.
3. Barrer y lavar escaleras.
4. Limpiar, aspirar, desmanchar y brillar muebles.
5. Desocupar y lavar papeleras.

Palacio de Justicia Calle 14 Carrera 14 Esquina Teléfono: 5711776

Email: cechevec@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Pág. 48



Proyecto de Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 03 de 2018

6. Limpiar y brillar ceniceros.
7. Limpiar y desinfectar teléfonos.
8. Limpiar y desempolvar cuadros y elementos decorativos.
9. Limpiar y brillar placas y letreros.
10. Limpiar y brillar lámparas, escritorios, divisiones y mesas.
11. Lavar, desmanchar y desinfectar baños
12. Lavar, limpiar y brillar ascensores.
13. Limpiar y desempolvar persianas.
14. Limpiar los vidrios de puertas y ventanas interiormente.
15. Limpieza de cielorrasos
16. Abastecer los baños de los suministros necesarios
17. Recolección, manejo, reciclaje y traslado de basuras dentro de las instalaciones.
18. Las que el supervisor del contrato asigne sin que altere el objeto del contrato.

Nota 1. Los materiales de reciclaje se deben colocar a disposición del empleado de la Seccional o Coordinación encargado de tal tarea. En ningún caso podrán ser retirados de las instalaciones por el personal contratado.

MAQUINARIA MINIMA REQUERIDA PARA EL SERVICIO DE ASEO

La maquinaria requerida para la prestación del servicio de aseo a la cual se le asignará puntaje para efectos de la evaluación, será la siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCION
1	ASPIRADORA INDUSTRIAL
2	BRILLADORA INDUSTRIAL
2	HIDROLAVADORAS

La maquinaria requerida se utilizará en jornadas de limpieza de ventanas y áreas comunes, al menos cada 3 meses será rotada por turnos que se establezcan entre el supervisor de la entidad y el contratista para la prestación del servicio en las siguientes sedes:

1. Valledupar:
 - a) Palacio de Justicia de Valledupar,
 - b) Edificio Antiguo Telecom y,
 - c) Edificio Sagrado Corazón de Jesús (Sedes de Despachos Juzgados, Consejo Seccional de la Judicatura, Juzgados de Ejecución de Penas y Juzgados de Pequeñas Causas Civiles).
2. Riohacha:
 - a) Palacio de Justicia de Riohacha y,
 - b) Edificio Caracolí (Calle 8 No. 12-86).

El proponente acreditará el año de fabricación de la maquinaria ofrecida mediante la presentación de una certificación firmada por el Representante Legal de la firma proponente, donde indique la fecha de fabricación de la maquinaria con sus respectivos números de serie, factura de las mismas, y manifieste que la maquinaria es original y no es remanufacturada. El comprobante de este requisito deberá adjuntarse a la propuesta.

En todo caso, la maquinaria no podrá ser de fecha de fabricación anterior al año 2014.

La maquinaria contará con todos los elementos y accesorios para el funcionamiento.

- La descripción de la maquinaria corresponde a Hidrolavadora Industrial con una potencia mínima de 1200 psi y un caudal de agua mínimo de 4lts por minuto.
- La Brilladora industrial con disco mínimo de 20 pulgadas, pad y portapad.



Proyecto de Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 03 de 2018

- La Hidrolavadora debe estar equipada con mínimo 6 mts de longitud, lanzadores rotantes ajustable horizontal o vertical.

La maquinaria y el equipo necesario para efectuar las labores propias del servicio de aseo, serán suministradas por el CONTRATISTA, y deben ser utilizadas con la mayor diligencia y cuidado por parte de los operarios y en caso de daño de estas por mal uso atribuible a los operarios del contratista, el costo del mantenimiento preventivo y correctivo debe ser asumido por la firma contratista. Adicionalmente el mantenimiento básico preventivo de los equipos de aseo, debe ser asumido por el contratista.

En caso de requerirse mantenimiento preventivo y correctivo o cambio de alguna máquina, el contratista deberá efectuar el arreglo o la reposición de la misma dentro de las 24 horas siguientes.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio de aseo en las instalaciones de los despachos y demás dependencias de la Rama Judicial del Cesar y de La Guajira, se tendrá en cuenta la diversidad de calidades y áreas de los pisos que requieren servicio especializado, así:

Piso en granito natural, pisos cerámicos, pisos falsos, parqueaderos, pisos en piedra muñeca (la cual no se debe encerar).

Limpieza de muros enchapados en madera, piedra, mármol, mesones en madera y mármol, ventanillas de atención al público: vidrio y madera, muebles de oficina abierta, terminados en formica, limpieza de marcos, puertas y ventanas metálicas.

Limpieza de paredes, pisos, baños, pasillos, escaleras y ascensores. Encerado (con cera antideslizante) y brillo de aquellos pisos que lo requieran, limpieza de vidrios interiores.

No se usaran ácidos ni líquidos a base de gasolina, elementos abrasivos, ni papel periódico, para la limpieza de los vidrios. Limpieza de puertas, divisiones y accesorios (con elementos apropiados para cada tipo de mobiliario). Limpieza de ceniceros, escritorios y muebles. Aseo de baños y áreas comunes tales como halls de acceso.

Limpieza de materas ubicadas al interior de las instalaciones.

La basura será preclasificada y empacada en bolsas y almacenada en los depósitos destinados para este fin.

INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO

Para la realización de los servicios de aseo solicitados, se requiere como mínimo el suministro mensual de los insumos de aseo por parte del contratista, que más adelante se discriminan, los cuales deben ser entregados en el sitio donde se prestará el servicio dentro de los últimos cinco (5) días de cada mes, a excepción del primer mes de servicio, el cual se realizara el día que la Empresa inicie las labores. Dichos insumos y elementos deben ser de buena calidad. En la propuesta el proponente debe indicar la marca de los insumos y elementos a suministrar en desarrollo del contrato.

Por intermedio del supervisor del contrato se solicitará el cambio de los materiales o las cantidades que no cumplan con los requerimientos de la entidad para la correcta prestación del servicio.

El personal que labora en el área de aseo, deberá garantizar un perfecto estado de higiene y limpieza utilizando las herramientas adecuadas para cada lugar.



Proyecto de Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 03 de 2018

Los insumos de aseo, los elementos y maquinaria solicitados en el presente estudio, son los mínimos requeridos para la ejecución del contrato.

INSUMOS Y ELEMENTOS MINIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO					
No.	INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO	UNIDAD DE MEDIDA	OPERARIA (O) DE TIEMPO COMPLETO	OPERARIA (O) DE MEDIO TIEMPO	PERIODICIDAD DE ENTREGA
1	Blanqueador o límpido	Litro	3	2	Mensual
2	Cera blanca líquida	Litro	2	1	Mensual
3	Desinfectante	Litro	2	1	Mensual
4	Jabón azul en barra 300 gr.	Unidad	2	1	Mensual
5	Lustramuebles 200 cms	Frasco	1	1	Mensual
6	Alcohol 700 ml	frasco	1	1	Mensual
7	Jabón Líquido para manos	Litro	1	1	Mensual
8	Ambientador líquido	Litro	2	1	Mensual
9	Limpiavidrios	Litro	1	1	Trimestral
10	Bayetillas rojas 25 cms	Unidad	2	2	Mensual
11	Bayetillas blancas 25 cms	Unidad	2	1	Mensual
12	Polvo limpiador para baños 500 gr.	Frasco	1	1	Mensual
13	Guantes plásticos	Par	1	1	Mensual
14	Bolsa basura blanca para baños 20 bolsas 18 " x 18	Paquete	2	1	Mensual
15	Bolsa basura negra tamaño industrial 8 bolsas de 65 cm x 88 cm	Paquete	6	4	Mensual
16	Varsol	Litro	1	1	Mensual
17	Esponjillas (Sabra)	Unidad	1	1	Mensual
18	Detergente en polvo	Bolsa de 1Kg	2	1	Mensual
19	Jabón lavaplatos	Unidad	1	1	Mensual
20	Papel Higiénico hoja doble 37 mts x 95 mm	rollo	4	2	Mensual
21	Rodillos limpiavidrios con extensor de 1.30 mts.	Unidad	1	0	Por una sola vez
22	Recogedores de basura	Unidad	2	1	semestral
23	Baldes de 12 lts	Unidad	2	1	semestral
24	Chupa	Unidad	1	1	Por una sola vez
25	Churrusco	Unidad	1	1	Por una sola vez
26	Escoba de palito	Unidad	1	1	Trimestral
27	Traperos 1000 gr.	Unidad	1	1	Trimestral
28	Escoba dura	Unidad	1	1	Trimestral
29	Escoba blanda	Unidad	1	1	Trimestral
30	Tapabocas	Caja	1	1	semestral
Los siguientes insumos y/o elementos de aseo serán suministrados para el servicio de aseo en la sede del Palacio de Justicia de Valledupar y palacio de justicia de Riohacha, en las cantidades y periodicidad señaladas:					
31	Rastrillo	Unidad	4 Para el servicio de aseo en la sede del Palacio de Justicia de Valledupar 1 Para el servicio de aseo en la sede del Palacio de Justicia de Riohacha 1 Para el servicio de aseo en la sede del Palacio de Justicia de San Juan del Cesar- La Guajira		Trimestral
32	A.C.P.M.	cuñete	1 Para el servicio de aseo en la sede del Palacio de Justicia de Valledupar		Trimestral
33	Tanque industrial de basura 48 X 47 X 88	Unidad	2 Para el servicio de aseo en la sede del Palacio de Justicia de Valledupar 1 Para el servicio de aseo en la sede del Palacio de Justicia de Aguachica 1 Para el servicio de aseo en la sede del Palacio de Justicia de Chiriguaná 1 Para el servicio de aseo en la sede del Palacio de Justicia de Riohacha		Por una sola vez



Proyecto de Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 03 de 2018

			Para el servicio de aseo en la sede del Palacio de Justicia de San Juan del Cesar	
34	Carro contenedor de basura de 120 litros, Largo: 55 cm, Ancho: 48 cm, Alto: 101 cm	Unidad	1 Para el servicio de aseo en la sede del Palacio de Justicia de Valledupar	Por una sola vez
Así mismo, durante la ejecución del contrato, el contratista deberá poner a disposición de la entidad para la prestación del servicio de aseo los siguientes elementos:				
35	Manguera 10 mts (Con pistola y acople)	Unidad	1 Para el servicio de aseo en las sedes del Palacio de Justicia de Valledupar, Edificio Antigo Telecom, Palacio de Justicia de Aguachica, Chiriguaná y Codazzi, Palacio de Justicia de Riohacha y Palacio de Justicia de San Juan.	Por una sola vez
36	Escalera de Tijeras	Unidad	1 Para el servicio de aseo en la sede del Palacio de Justicia de San Juan y Palacio de Justicia Riohacha (cada sede)	Por una sola vez

Nota: El proponente indicará la marca de los insumos y elementos de aseo.

GARANTÍA MÍNIMA EXIGIDA AL PROPONENTE

NOTA: LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DEBEN GARANTIZAR QUE LOS INSUMOS A UTILIZAR SON DE MARCAS RECONOCIDAS EN EL MERCADO Y QUE GARANTICEN ALTOS ESTANDARES DE CONSUMO.

ESPACIO EN BLANCO



Proyecto de Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 03 de 2018

CAPÍTULO V

ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, subsección 6, 2.2.1.1.1.3.1 subsección 3, sección 1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 sección 5 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación:

MATRIZ DE RIESGOS																						
N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después de Tratamiento									
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría						
													¿Afecta la ejecución del contrato?									
													persona responsable por implementar el tratamiento									
													Fecha estimada en que se inicia el tratamiento									
													Fecha estimada en que se completa el tratamiento									
													¿Cómo se realiza el monitoreo?									
													Periodicidad ¿Cuánto?									
													Monitoreo y revisión									
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Presentación tardía de las garantías	Incumplimiento y retraso en el inicio del contrato	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Requerimientos al contratista para que presente las garantías dentro del plazo señalado en el cronograma. Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta Imposición de Multas	Moderado	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor Contratista	Posterior a la suscripción del contrato	Una vez se presenten en las garantías exigidas	Seguimiento a los plazos establecidos.	Permanente - suscrito el Contrato	
2	General	Interno	Contratación	Operacional	Ocurrencia de accidente a funcionarios, empleados o visitantes, en las instalaciones con ocasión de las labores desarrolladas por el contratista.	Genera recobros a la entidad y afectación o detrimento patrimonial	Improbable	Menor	4	Bajo	Contratista	Supervisión y capacitación al personal y adecuadas medidas preventivas.	Rato	Menor	3	Bajo	NO	Supervisor	De inmediato, con la ejecución del contrato	Una vez liquidado el contrato	Seguimiento	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional a las previstas, que pueden afectar a cualquiera de las partes	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	Contratista-Entidad	Determinar los mecanismos necesarios que se requieran para mantener el equilibrio del contrato. Las partes deberán asumir el riesgo.	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor Dirección Seccional	De inmediato	Una vez liquidado el contrato	Seguimiento	Permanente



Proyecto de Pliego de Condiciones
Licitación Pública No. 03 de 2018

4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega parcial o incompleta de los insumos requeridos	Incumplimiento parcial del contrato	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Imposición de multas Declaratoria de incumplimiento parcial. Hacer efectiva la póliza de cumplimiento	Raro	Mayor	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor Dirección seccional	De inmediato	Una vez se realice la entrega completa y/o total de los insumos requeridos para la prestación del servicio	Seguimiento(hacer efectiva garantía de cumplimiento- solicitud de cambio del insumo- por parte del supervisor)	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Incumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales y por parte del contratista a sus trabajadores	Afectación de la ejecución del contrato, de la satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Improbable	Menor	4	Bajo	Contratista	Verificación pagos. Requerimientos de cumplimiento al contratista. Declaratoria de incumplimiento y/o imposición de multas	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor Dirección Seccional	De inmediato	Una vez liquidado el contrato	Seguimiento	Mensual
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Incumplimiento del contrato y déficit para la entidad en la adquisición del servicio requerido	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Revisión permanente en la ejecución del contrato. Estricto cumplimiento de las condiciones del servicio a contratar y demás cláusulas pactadas en el Contrato. Requerimientos de cumplimiento al contratista. Declaratoria de incumplimiento y/o imposición de multas	Raro	Mayor	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor Dirección Seccional	De inmediato	Una vez liquidado el contrato	Seguimiento- inicio tramite de declaratoria de incumplimiento	Permanente durante la ejecución del contrato

7